

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
DENOMINADA EURO EXPANSION
S.A. EUROEXSA.-----

CAPITAL SUSCRITO: USD\$ 10.000,00.--

CAPITAL AUTORIZADO: USD\$
20.000,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy dieciséis de agosto del dos mil trece, ante mí, ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparecen la señora GINA GUADALUPE ESCOBAR TOBAR, por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión ejecutiva; el señor JAIME DAVID CEDENO GUAMÁN, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero de Sistemas; y, el señor JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión Psicólogo Clínico. Todos los comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, capaces para obligarse y contratar, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta que es del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑIA DE

SOCIEDAD ANÓNIMA la misma que se encuentra contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparecen a la celebración de esta Escritura Pública por sus propios derechos, las siguientes personas de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; y domiciliadas en la ciudad de Guayaquil; la señora **GINA GUADALUPE ESCOBAR TOBAR**, por sus propios derechos, de estado civil casada, de profesión ejecutiva; el señor **JAIME DAVID CEDENO GUAMÁN**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero de Sistemas; y, el señor **JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR**, por sus propios derechos, de estado civil soltero, de profesión Psicólogo Clínico, quienes manifiestan su voluntad de constituir una Compañía Anónima. **CLAUSULA SEGUNDA: AMPARO LEGAL.-** La Compañía que por este acto se constituye estará regida por la Ley de Compañías, Código Civil, Código de Comercio y los Estatutos que a continuación se expresan: **ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA EURO EXPANSION S.A. EUROEXSA.- ARTICULO PRIMERO: DENOMINACIÓN SOCIAL.-** La denominación social de la compañía será **EURO EXPANSION S.A. EUROEXSA.-** **ARTICULO SEGUNDO.-** El domicilio principal de la compañía será el Cantón Guayaquil, /República del Ecuador, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier parte del país. **ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** Podrá dedicarse a las siguientes actividades: a) A la compra, venta, importación, exportación, fabricación, elaboración, distribución, producción.

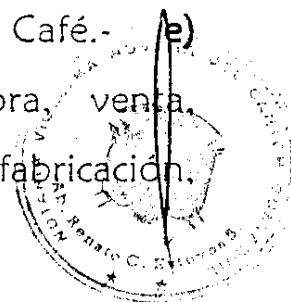
Guayaquil

consignación, mandato, administración y comercialización de productos de perfumería y colonias en general, así como de productos cosméticos, accesorios de belleza, bisutería, lencería.-

b) A la representación de líneas o marcas líderes a nivel mundial en el diseño, fabricación y comercialización de equipos y líneas completas, para el sector textil, de cosméticos, de perfumería, petrolero, de la pesca, ganadero, agrícola, forestal, eléctrico, electrónico, electromecánico, de las telecomunicaciones, industrial, mecánico, metalmecánico, de la salud, comercial.-

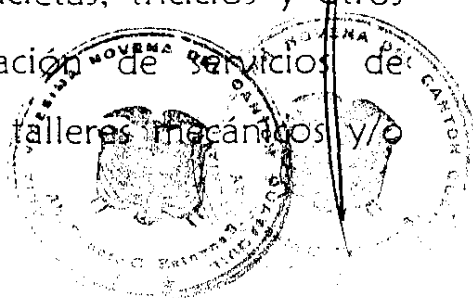
c) A la prestación de servicios de asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de obras eléctricas, electrónicas, electromecánicas, de telecomunicaciones, mecánicas, metalmecánicas. Así como a la fiscalización y administración de las mismas.- **d)** Al servicio de alquiler, importación, exportación, comercialización, distribución, asesoría, planificación, diseño, instalación y mantenimiento de: teléfonos celulares, telefonía fija, móvil, nacional e internacional, televisión por cable, banda ancha de internet, de equipos de transmisión y equipos satelitales, centrales de comunicación telefónica, sistemas de radio enlace, suministro de baterías, motores y generadores para sistemas de telecomunicaciones así como sus equipos, materiales, repuestos, accesorios, tarjetas de prepago; transmisión de datos de alta velocidad satelital, tales como documentos y afines por internet. A la instalación y administración de Cyber Café.- **e)**

A la importación, exportación, distribución, compra, venta, consignación, representación, alquiler, fabricación.



industrialización, asesoría, planificación, diseño, instalación, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de purificadores de aire, bombas y equipos de piscinas; filtros, purificadores, calentadores, surtidores de agua; sistemas y equipos de refrigeración; y, proveer de energía eléctrica, solar, eólica, biomasa, geotérmica, ecológica y no ecológica, renovables y no renovables; así como sus equipos, productos, materiales, repuestos y accesorios.- f) A la administración y avalúo, por cuenta propia o de terceros, de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, de particulares y sociedades, inclusive los sujetos al régimen de propiedad horizontal, ya sean comerciales o civiles, de consorcios de copropietarios. g) Al estudio, asesoría, planificación, proyecto, diseño, instalación, dirección ejecutiva, mantenimiento, de toda clase de obras civiles, de carácter público o privado, de decoraciones de interiores y exteriores, de todo tipo de viviendas, edificios, locales comerciales, bodegas, lotizaciones, urbanizaciones, proyectos habitacionales, carreteras, puentes, astilleros, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales; y otras obras de ingeniería y arquitectura.- h) Participar en licitaciones, concursos de precios públicos, privados, de ofertas, compra de bases, calificarse como proveedora y/o vendedora a instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, dentro y fuera del país.- i) A la fiscalización, supervisión y administración de obras civiles y obras públicas en general.- j) A la importación, exportación, compra, venta, fabricación,

industrialización, diseño, consignación, representación, distribución, alquiler, mantenimiento, reparación, montaje, desmontaje, de toda clase de estructuras, equipos, herramientas, maquinarias o accesorios metálicos ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas como vitrinas, andenes, repisas, perchas, mostradores, de pinturas, barnices y lacas; materiales y suministros eléctricos y de ferretería, máquinas y herramientas eléctricas, de gasfitería y de ebanistería, productos de madera, vidrio y cristal, plásticos, caucho, cerámica, y en general toda clase de materiales para la construcción, sus acabados, y decoración.- **k)** Al refinado, comercialización, importación, exportación, intermediación, almacenamiento y distribución de gas, de petróleo y sus derivados.- **l)** A la instalación de gasolineras para la compra, venta distribución de: combustible ecológico, gas, gasolina diesel y demás derivados del petróleo. **m)** A la instalación, montaje, mantenimiento, reparación y venta de equipos que sirven para la instalación de gas vehicular.- **n)** A la importación, exportación, compra venta, distribución y consignación de toda clase de vehículos livianos, pesados y extrapesados, grúas, sus lubricantes, aditivos, motores, aires acondicionados, equipos, partes, repuestos y accesorios, carrocerías, aplicables a todo vehículo. Así como de tricimotos, bicicletas, motonetas, motocicletas, triciclos y otros vehículos a pedal.- **ñ)** A la instalación de servicios de lubricadoras, lavadoras, vulcanizadoras, talleres mecánicos y/o



eléctricos, enderezada y pintada, para toda clase vehículos motorizados y de pedal. o) A la explotación de espacios destinados a la guarda de automóviles y rodados en general, ya sea en estacionamientos por hora, por día o por mes.- p) q) A gestiones portuarias. A la manipulación de carga en las instalaciones portuarias públicas y privadas.- r) A prestar servicio a los buques, movilización o traslado de tripulaciones, abastecimiento de agua, combustibles, medios de mantenimiento y limpieza a bordo de los buques. A prestar servicios portuarios como arrendamiento de cabezales, montacargas, estribas, salvataje en varamientos, encalladuras, incendios, remolques, practicaje.- s) A realizar trabajos especializados de fotografía y filmación, búsqueda y rescate, evacuación médica, propaganda, fumigación, eliminación de plagas, caza.- t) A la importación, exportación, distribución, comercialización, compra, venta, de alarmas, equipos de seguridad electrónica y protección para personas, vehículos, domicilios, empresas, negocios e industrias, equipos y sistemas automatizados contra robo, incendios, sus partes y accesorios. A la recarga de extintores.- u) Al alquiler, fabricación, compra, venta, distribución, importación, exportación, de toda clase de maquinarias, suministros, materiales, equipos, herramientas, accesorios, repuestos, que se utilizan en el sector petrolero, de la pesca, ganadería, agrícola, forestal, eléctrico, electrónico, electromecánico, de las telecomunicaciones, industrial, mecánico, metalmecánico, de la salud, comercial; así como al servicio

técnico de ensamblado, instalación, montaje, desmontaje, mantenimiento y reparación de los mismos.- **ARTICULO**

CUARTO.- El plazo de duración de la Compañía es de cincuenta años, contados a partir de la inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado

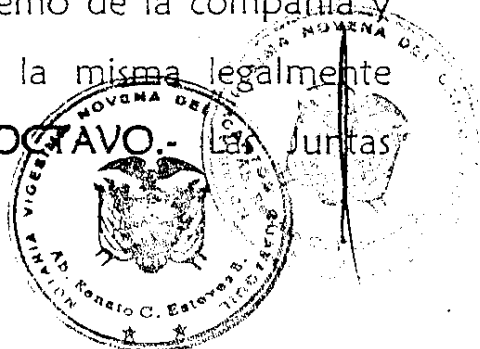
de la compañía es de Veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, y el capital suscrito es de Diez mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en diez mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.- Los Certificados provisionales serán suscritos ya sea por el Presidente o por el

Gerente General; Los Títulos serán suscritos por el Presidente y Gerente General de la compañía.- Cada acción liberada de un dólar dará derecho a un voto en las decisiones de la Junta General, las no liberadas lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO SEXTO.-** Para todo lo concerniente a

Fondo de Reserva Legal, pérdida o destrucción de acciones, liquidación y todo aquello que estos Estatutos no expresen se estará a lo que dispone la Ley de Compañías.- Las utilidades serán repartidas en proporción al valor pagado de las acciones.

La compañía se disolverá anticipadamente en cualquier momento y por cualquier motivo si la Junta General de Accionistas así lo determina.- El Gerente General actuará como Liquidador de la Compañía.- **ARTICULO SÉPTIMO.-** La Junta

General de Accionistas es el órgano supremo de la compañía y estará integrada por los accionistas de la misma legalmente convocados y reunidos.- **ARTICULO OCTAVO.-** Las Juntas



Generales que son Ordinarias y Extraordinarias se reunirán en el domicilio de la compañía. Las Juntas Generales Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la Compañía. Las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año en que fueren convocadas.- **ARTICULO**

NOVENO.- Las Juntas Generales serán convocadas por el Gerente General ó el Presidente mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la compañía con ocho días de anticipación por lo menos al día fijado para la reunión con indicación de lugar, día, hora y objeto de la Junta.- **ARTICULO DÉCIMO.-** El quórum para las Juntas

Generales será el concurrente que represente por lo menos la mitad del capital pagado en Primera Convocatoria y con el número de accionistas presentes en Segunda Convocatoria, debiendo expresarse así en la referida convocatoria.- **ARTICULO**

DÉCIMO PRIMERO.- Las resoluciones de las Juntas Generales se tomarán por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- **ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Las

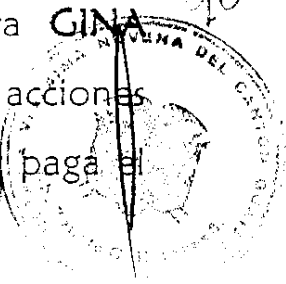
atribuciones de la Junta General son las siguientes: **A)** Nombrar y remover al Presidente y Gerente General de la compañía, de conformidad con la Ley y señalar sus remuneraciones; **B)** Conocer y aprobar anualmente el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la compañía; **C)** Disponer el reparto de utilidades, Amortización de Pérdidas y Fondo de

Reserva Legal; **D)** Resolver sobre el Aumento o Disminución del capital, prórroga o disminución del plazo de la compañía; **E)** Resolver sobre la Disolución anticipada de la compañía; **F)** Autorizar a los Representantes Legales para la enajenación o gravámenes de bienes inmuebles; y, **G)** Todas las demás atribuciones que le confiere la Ley y los presentes Estatutos Sociales, entre las cuales tendrá la facultad de crear los cargos y puestos de carácter administrativos que necesite la sociedad anónima para el desenvolvimiento operacional de la misma.-

ARTICULO DÉCIMO TERCERO.- La administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía estará a cargo del Presidente y del Gerente General en forma indistinta e individual; durarán cinco años en el ejercicio de su cargo y serán elegidos por la Junta General de Accionistas.- Las facultades de los administradores serán las contempladas en el artículo doscientos cincuenta y tres y otros de la Ley de Compañías.- **ARTICULO DÉCIMO CUARTO.-** La

Fiscalización y control de la compañía estará a cargo de un Comisario elegido por la Junta General de Accionistas, quien tendrá las facultades y deberes que le concede e impone la Ley de Compañías.- **TERCERA.- DEL CAPITAL DE LA**

COMPAÑÍA: El capital de la compañía ha sido totalmente suscrito y pagado en un veinte y cinco por ciento y la suscripción de las acciones es la siguiente: la señora **CINA GUADALUPE ESCOBAR TOBAR**, ha suscrito nueve mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y pagó el



veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de dos mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América; el señor

100 **JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR**, ha suscrito quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América; y, el señor **JAIME**

50 **DAVID CEDEÑO GUAMAN**, ha suscrito quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una y paga el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo, esto es la cantidad de ciento veinte y cinco dólares de los Estados Unidos de América, tal como consta en el Certificado de Cuenta de Integración de Capital que se adjunta. El saldo los accionistas se comprometen a pagarlo en veinticuatro meses a partir de la fecha de Inscripción de esta Escritura en el Registro Mercantil, en cualquiera de las formas establecidas en la Ley. **DISPOSICIÓN**

TRANSITORIA.- Los accionistas fundadores autorizan expresamente al Abogado **JUAN JAVIER CUEVA RODRÍGUEZ**, para obtener la aprobación y el registro de la compañía; así mismo queda facultado cualquiera de los accionistas fundadores para convocar a la primera Junta General, en la que se elegirán a los funcionarios de la sociedad. Señor Notario, anteponga y agregue todas las formalidades de estilo para la completa validez del



0000007

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7539414
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
RESERVANTE: 0913334157 CUEVA RODRIGUEZ JUAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 08/08/2013

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

NOMBRE PROPUESTO: EURO EXPANSION S.A. EUROEXSA

RESULTADO: APROBADO

NÚMERO DE RESERVA: 7539414

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 07/09/2013 10:48:03

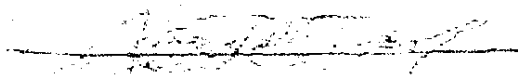
LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS, LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE, EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

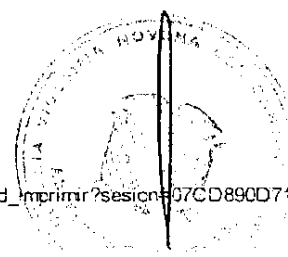




00000000

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: GSKADC a nuestro
sitio Web Institucional http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva

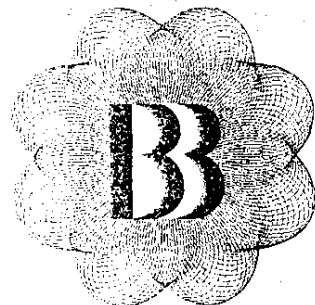




Banco Bolivariano C.A.

RUC 0990379017001

00000009



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00001IKC016587-1

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **EURO EXPANSION S.A. EUROEXSA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
CEDENO GUAMAN JAIME DAVID	\$125.00
ESCOBAR TOBAR GINA GUADALUPE	\$2,250.00
ESCOBAR TOBAR JORGE LUIS	\$125.00
TOTAL	\$2,500.00

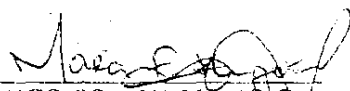
El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 75%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 31 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegare a constituirse o domiciliarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

GUAYAQUIL, 15 DE AGOSTO DE 2013


BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA



Nº. 0011916



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN



CEDEÑO GUAMAN JAIME DAVID
CÉDULA DE CIUDADANÍA
091381496-8
APELLIDOS Y NOMBRES
CEDENO BARBERAN MILTON MARCONI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN ZEINA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-06
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

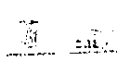
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. DE SISTEMAS

E24432222

091381496-8
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CEDENO BARBERAN MILTON MARCONI
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
GUAMAN ZEINA ANTONIETA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2013-03-06
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-03-06

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

097

097-0279

0913814968

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

CEDENO GUAMAN JAIME DAVID

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL

CIRCUNSCRIPCIÓN 2
TARQUI

CANTON
PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000010

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
participó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091060391-9**

APELLIDOS Y NOMBRES
ESCOBAR TOBAR
JORGE LUIS
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
CARBO / CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO **1967-08-30**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

FIRMA DEL CEDULADO

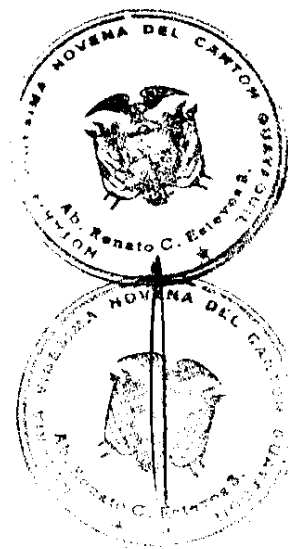
0000011

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

010
010 - 0298 **0910603919**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
ESCOBAR TOBAR JORGE LUIS

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN
CIRCUSCRIPCIÓN
CAMBESORAN ALBIO
PARROQUIA
ZONA
3

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

No. 091033069-5



APELLIDOS Y NOMBRES
 ESCOBAR TOBAR
 GINA GUADALUPE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAQUIL
 CARBO /CONCEPCION/
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-11-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
 MENDISBURO URIBE
 MARIO



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN
SECUNDARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ESCOBAR JORGE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
TOBAR ELOY
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-02-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-22
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

PROFESIÓN
EMPRESARIO

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

E33312227



FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0910330695<<<<<<<<<<<<
651102F240222ECU<<<<<<<<<<<<
ESCOBAR<TOBAR<<GINA<GUADALUPE<

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

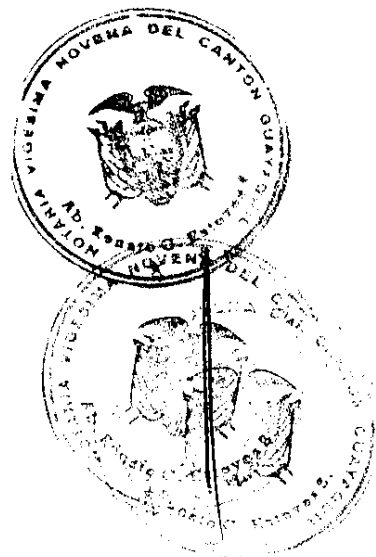
Elecciones 17 de Febrero del 2013
091033049-5 181 - 0090

FABIAN TOBAR GINA GUADALUPE

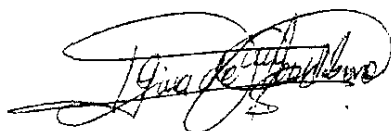
CUAYAS
FERRER CORDERO
SANCION Multa: \$500 Costo Res: \$ Titulo: \$620
DELEGACION PROVINCIAL DE CUAYAS - 005

2013 10:12:30

11:58 AM 03.



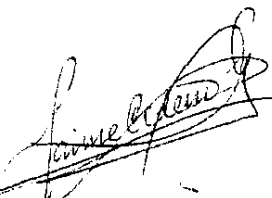
presente instrumento.- (firmado) ABOGADO JUAN JAVIER CUEVA RODRÍGUEZ, con matrícula profesional Número cero nueve – dos mil diez – seiscientos treinta del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura del Guayas.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA** que queda elevada a escritura pública.- Queda agregado para que forme parte integrante de esta escritura el certificado de Cuenta de Integración de Capital. - LEIDA esta escritura pública de Constitución de Compañía, de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz a los comparecientes, éstos la aprueban en todas sus partes, se afirman y se ratifican en su contenido y la suscriben en unidad de acto, conmigo el Notario. DOY FE.-



GINA GUADALUPE ESCOBAR TOBAR

CED. CIUD. No. 091033069-5

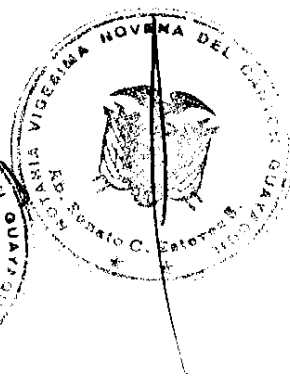
CERT. VOT. No. 281-0090

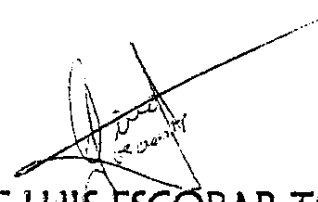


JAIME DAVID CEDEÑO GUAMAN

CED. CIUD. No. 091381496-8

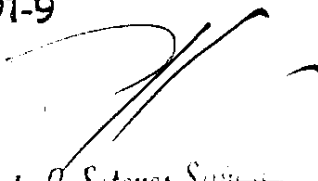
CERT. VOT. No. 097-0279




JORGE LUIS ESCOBAR TOBAR

CED. CIUD. No. 091060391-9

CERT. VOT. No. 010-0298


Renato C. Estroves Sarmiento
NOTARIO SUPLENTE
VICE-SÍMBO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Se otorgo ante
mi en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA, que se -
llo y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veinte dias
del mes de agosto del dos mil trece.


Renato C. Estroves Sarmiento
NOTARIO SUPLENTE
VICE-SÍMBO NOVENO
DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-
Razon.- Siento como tal, que con fecha de hoy y
al margen de la matriz de la escritura publica
del dieciseis de agosto del dos mil trece, tome
nota de la resolucion de fecha veinte y siete -
de septiembre del dos mil trece, numero SC.IJ.D
JC.G.13.0005697, emitida por el señora Abogada
Adriana Manrique Rossi, Especialista Juridico -
Supervisor; por la que se aprueba la constitu -
cion de la compañía EURO EXPANSION S.A. EUROEXSA
Doy Fe.-
Guayaquil, 30 de Septiembre del 2013.



Registro Mercantil de Guayaquil

0000015

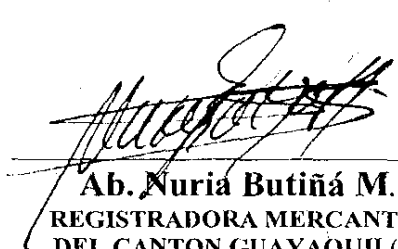
NUMERO DE REPERTORIO:48.096
FECHA DE REPERTORIO:22/oct/2013
HORA DE REPERTORIO:08:54

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintidos de Octubre del dos mil trece en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.13.0005697, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el Especialista Jurídico Supervisor, AB ADRIANA MANRIQUE ROSSI DE AGUIRRE, el 27 de septiembre del 2013, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía denominada: **EURO EXPASION S.A. EUROEXSA**, de fojas 143.522 a 143.550, Registro Registro Mercantil número 18.726.

ORDEN: 48096




Ab. Nuria Butiñá M.
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL(E)

Guayaquil, 23 de octubre de 2013

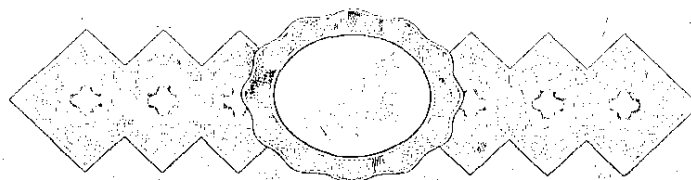
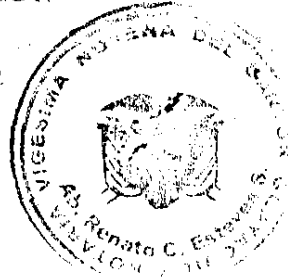
REVISADO POR: 

Fe que las copias concurran a...

Ul las sea iguales al documento que...

Guayaquil, -- 25 - NOV - 2013

Ab. Renato C. Estenes Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL



Nº 0665564

IMP JCM 44



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0029425

Guayaquil, 7 NOV 2013

Señor Gerente
BANCO BOLIVARIANO C.A.
Ciudad

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **EURO EXPANSION S.A. EUROEXSA**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

JLCE/evm